

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**INFORME DE ANÁLISIS DE MEJOR
VALOR POR DINERO**

SEPTIEMBRE 2025

Contenido

1. DATOS DEL PROCESO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. INTRODUCCION.....	8
5. DESARROLLO	9
6. CONCLUSIÓN.....	12
7. ANEXOS.....	12
8. CUADRO DE AUTORIZACIÓN	12

1. DATOS DEL PROCESO

Área requirente	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Proceso de contratación	CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA
Código del proceso	LPI-GADIMCD-2025-03
Presupuesto referencial	\$14'324.282,53000 más IVA
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

2. ANTECEDENTES

La parroquia urbana La Aurora alberga diversos asentamientos poblacionales. La Cooperativa Nueva Aurora fue uno de los primeros asentamientos del sector, pero carece de suficientes espacios de esparcimiento y vegetación. El territorio, anteriormente destinado a cultivos de arroz, ha sido transformado por el auge inmobiliario, cambiando su uso de suelo de agrícola a urbano.

La accesibilidad de La Aurora está garantizada por el puente hacia Pascuales y la conectividad con la Av. León Febres Cordero, lo que ha impulsado su desarrollo y la instalación de grandes proyectos inmobiliarios. La población que habita en La Aurora proviene en su mayoría de Guayaquil, donde realiza sus actividades laborales.

El proyecto Malecón La Aurora se desarrollará en la Cooperativa Nueva Aurora y consistirá en una plataforma elevada sobre pilotes prefabricados de hormigón y acero estructural.

Principales componentes del proyecto:

- Estructura y cimentación: 512 pilotes distribuidos en 8.528,98 metros lineales de hincado en tierra, 1.264,10 ml de pilotes prefabricados de hormigón, 3.484,50 metros lineales perforados en agua y 521,00 ml perforados en tierra con pilotes de acero estructural. Se realizarán 20 pruebas de carga dinámicas (PDA) en pilotes.
- Infraestructura:
 - Sistema de muelle fijo y muelle flotante con 2.309,99 m2 de superficie.
 - Rampas peatonales.

- 4.896,53 metros lineales de señalética horizontal y 116 unidades de señalética vertical.
- Espacios verdes: conservación de 2 árboles existentes y plantación de 139 árboles y 29.013 plantas ornamentales.
- Movilidad peatonal con áreas de recreación, comercio y zonas contemplativas.
- Instalación de 3 juegos infantiles y 2 espacios para juegos acuáticos.
- Aceras peatonales.
- Dos áreas con juegos biosaludables.
- Puntos de vigilancia y seguridad con baterías sanitarias.
- Sistemas de gestión de desechos.
- Rampas para personas con discapacidad.
- Implementación de red eléctrica soterrada para reducir la contaminación visual.
- Sistemas de agua potable y riego automatizado para áreas verdes.
- Instalación de 10 basureros para transeúntes.
- Mejoramiento de espacios comunitarios con 21 bancas.
- Sistema de piletas secas.
- Tótem de ingreso.
- Rehabilitación de la vía de acceso.

Este proyecto contribuirá significativamente al desarrollo urbano y social de La Aurora, promoviendo la inclusión y el acceso equitativo a espacios de recreación pública.

3. BASE LEGAL

De la Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas,

sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

De la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.

- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley

Art. 48.- Licitación. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con microempresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

Del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 2

Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Art. 49.1.- Análisis de mejor valor por dinero. - En los instrumentos previstos en el artículo anterior, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

A efectos de seleccionar el tipo de procedimiento de contratación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

1. Que los bienes y/o servicios a contratarse son estandarizados, lo que incluirá el respectivo análisis acerca de la frecuencia con que dichos objetos contractuales fueron adquiridos en los últimos cinco años por la entidad contratante, así como acerca de la uniformidad, universalidad y facilidad de descripción de sus características;
2. Que exista un mercado competitivo de proveedores o contratistas previsiblemente cualificados para participar en el procedimiento de contratación, que garanticen que el mismo será competitivo; y,
3. La evaluación acerca de la existencia de riesgos y/o necesidad de priorizar atributos distintos al precio de los bienes y/o servicios a adquirirse. El precio solo no necesariamente representa el mejor valor por dinero, dado que también podrían priorizarse como parte de la oferta atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación, los costos del ciclo de vida, y, en general, cuando se utilizan criterios de desempeño, funcionales y no descripciones exactas del bien y/o servicio.

En caso de concluirse que, para determinado procedimiento de contratación, el precio más bajo y el mercado competitivo, y ningún otro atributo adicional, representa el mejor valor por dinero en la adquisición de determinado bien y/o servicio, se optará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. En el evento contrario, cuando se determine que se deben priorizar atributos distintos al precio más bajo y al mercado competitivo, se optará por el procedimiento de Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

Este análisis se efectuará sin perjuicio de la obligación de las entidades contratantes de aplicar el principio rector de mejor valor por dinero en todas las fases del procedimiento de contratación pública.

El SERCOP, en ejercicio de su potestad normativa, expedirá los instrumentos necesarios para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.”

LICITACIÓN

Art. 146.- Publicación del procedimiento y convocatoria. - Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica e información relevante del proyecto.

De Las Normas de Control Interno:

408-16 CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con el presupuesto referencial elaborado por la institución y según lo estipulado en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los servidores encargados de elaborar, revisar y aprobar los presupuestos referenciales, deben considerar los precios individuales adjudicados en procesos similares, de cada ítem de los bienes o servicios a adquirir que correspondan a iguales especificaciones técnicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas y de calidad en los procesos de contratación para la entidad.

Cuando la entidad decida ejecutar la obra por contrato, verificará que el proyecto haya concluido su etapa de diseño y que cuenta con todos los documentos requeridos para que el objeto de la contratación resulte claro y los interesados puedan utilizar esa información para preparar sus ofertas, garantizando el principio de igualdad de oportunidad para los participantes. Bajo ningún concepto se iniciarán los procesos de contratación si la entidad no cuenta con las memorias técnicas y los planos constructivos de detalle o si las especificaciones están incompletas y si éstas presentan ambigüedades. El proceso de contratación iniciará a base de estudios actualizados, completos, definitivos y aprobados.

Además, cuando corresponda, se obtendrá el informe de pertinencia y favorabilidad, previo a la suscripción del contrato.

Del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Art. 152.- Estructura, Responsabilidades y ejercicio de las atribuciones. -
La ejecución y elaboración de las actividades y productos que prevé este proceso, como son los estudios, diseños, construcción, el mantenimiento y la fiscalización de las obras públicas municipales y áreas verdes, estarán a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

4. INTRODUCCION

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El cantón Daule se ha caracterizado por ser uno de los más antiguos y de mayor producción agrícola en la región litoral, dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guayas. Sus principales ríos son el Daule, el Pula, el Magro y el Jaboncillo. Históricamente, la extensión territorial del cantón se ha reducido significativamente debido a la creación de nuevos cantones, contando actualmente con una superficie aproximada de 511.24 km², de los cuales el 18% corresponde a suelo urbano y el 82% a suelo rural. Daule limita al norte con el cantón Santa Lucía, al sur con Guayaquil, al este con Samborondón y Salitre (anteriormente Urbina Jado) y al oeste con Nobol y Lomas de Sargentillo.

El Proyecto Malecón La Aurora se desarrollará en La Aurora, parroquia del cantón Daule, con el propósito de suplir las necesidades de recreación, deporte y cultura en un sector de creciente población. El área de estudio abarca aproximadamente 18 ha, con el objetivo de contribuir al desarrollo y transformación social, económica y cultural de esta parroquia urbana satélite.

Desde un enfoque económico, el turismo religioso y algunos balnearios de agua dulce generan un movimiento estacional de turistas en el cantón. Para el desarrollo del proyecto, se empleó una metodología de análisis comparativo entre períodos intercensales con el fin de identificar tendencias relevantes en el proceso de desarrollo territorial de Daule y establecer mecanismos de planificación proactiva.

La parroquia satélite La Aurora es la zona de mayor desarrollo urbano del cantón. Se encuentra delimitada al norte por la parroquia Los Lojas, al sur por el río Daule, al este por el cantón Samborondón y al oeste por el río Daule. La inversión inmobiliaria y el crecimiento de la demanda de viviendas, junto con su ubicación geográfica estratégica, resaltan la necesidad de una planificación urbana que promueva una estructura integrada y sostenible.

Dentro de esta ubicación, además de las urbanizaciones existentes, se encuentra el punto de inicio del área urbana de la parroquia La Aurora: la Cooperativa Nueva Aurora. Actualmente, aunque la parroquia cuenta con áreas de recreación, el 72% de estas tienen acceso restringido por encontrarse dentro de urbanizaciones privadas, mientras que solo el 28% es de acceso público. El proyecto Malecón La Aurora busca incrementar el espacio de recreación con acceso público, mejorando la calidad de vida de los habitantes y fomentando el desarrollo urbano sostenible en la Cooperativa Nueva Aurora.

La Aurora fue creada como parroquia urbana satélite mediante ordenanza municipal publicada el 24 de agosto de 2001. Esto impactó positivamente en el área urbana de Daule, incorporando la zona urbana de La Aurora, antes parte de la parroquia rural Los Lojas. El 20 de mayo de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Daule emitió una ordenanza que amplió el ámbito territorial de la parroquia urbana satélite La Aurora debido a su crecimiento urbanístico continuo. Así, la superficie urbana consolidada de La Aurora pasó de 1.935,15 ha a 8.585 ha.

ALCANCE DEL PROYECTO

El **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”**, prioriza beneficiar a decenas de familias que habitan en el sector previamente mencionado. el proyecto abarca una extensión aproximada de 18 hectáreas dentro del área de influencia directa, con una intervención física proyectada sobre una franja de terreno de uso público de aproximadamente 1.2 hectáreas en contacto directo con el cauce del río. La solución estructural se basa en el uso de cimentación profunda mediante pilotes de concreto armado, plataformas elevadas resistentes a cargas dinámicas y variaciones mareales, así como estructuras metálicas secundarias para elementos arquitectónicos livianos.

Complementariamente, se han ejecutado estudios hidrológicos, sanitarios, sociales y económicos que fundamentan el diseño y permiten garantizar la viabilidad técnica, ambiental y financiera del proyecto. La alternativa seleccionada para su implementación es aquella que equilibra eficiencia estructural, factibilidad presupuestaria y menor impacto sobre las redes existentes, destacando como una intervención estratégica de carácter urbano-regenerativo.

DESARROLLO

DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 49.1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha realizado un análisis para seleccionar el tipo de procedimiento de contratación más adecuado.

4.1. Evaluación del Objeto de Contratación

Conforme al artículo 49.1, la normativa establece que *“Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación”*. Por lo tanto, la selección del procedimiento de Licitación está predeterminada por naturaleza del objeto contractual.

Por lo antes expuesto no cabe el análisis de uniformidad, Universalidad y Facilidad de descripción de sus características y búsqueda histórica de los últimos 5 años.

4.2. Análisis del mercado competitivo de proveedores o contratistas

Para garantizar la competitividad del proceso, se ha consultado el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) - <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe#>.

Se ha obtenido el listado de proveedores habilitados que poseen el Código Clasificador de Producto (CPC) del proceso como se muestra a continuación:

CPC nivel 5: 53290

CPC nivel 9: 532900011

970	"1500482037001"	ALDAZ ARMAS ELADIO GUSTAVO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	NAPO	QUIJOS
971	"1718670902001"	ALDAZ BOHORQUEZ ESTEFANO SEBASTIAN	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
972	"1205673302001"	ALDAZ CAICEDO ALAIN ANDRE	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	GUAYAQUIL
973	"2200135123001"	ALDAZ CAMPOVERDE DANNY JACKELINE	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS
974	"0907266670001"	ALDAZ LEON JAIME GABRIEL	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	GUAYAQUIL
975	"1701619726001"	Aldaz Revelo José Venancio	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
976	"1103699045001"	ALDAZ ROLDAN RICARDO GABRIEL	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	LOJA	LOJA
977	"1003592860001"	ALDAZ VINUEZA RICARDO DAVID	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	IMBABURA	IBARRA
978	"1191762203001"	ALDEAN ANDRADE CONSTRUCTORES & COMPAÑIA	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	LOJA	LOJA
979	"1102854278001"	Aldean Andrade Miguel Angel	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	LOJA	LOJA
980	"1101465704001"	ALDEAN AYALA MIGUEL EUDORO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	ZAHORA CHINCHIPE	NANGARITZA
981	"1102912746001"	ALDEAN VIVANCO FRANS EDUARDO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	LOJA	CALVAS
982	"0992234121001"	ALDEBERAN CIA. LTDA.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	GUAYAQUIL
983	"1591728680001"	ALDRIC CONSTRUCTORA S.A.S.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
984	"1803884665001"	Aleaga Del Salto Juan Carlos	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	TUNGURAHUA	AMBATO
985	"1803884657001"	ALEAGA DEL SALTO LUIS ALFONSO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO
986	"0906115514001"	ALEAGA ESPINOZA EDDY LORENZO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	DAULE
987	"1804719308001"	ALEAGA VILLACRES PATRICIO ISRAEL	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	TUNGURAHUA	AMBATO
988	"0891779496001"	ALBRESCON S.A.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	ESMERALDAS	SAN LORENZO
989	"0691775666001"	ALE CONSTRUCCIONES ALEAP CIA.LTDA.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	CHIMBORAZO	GUANOTE
990	"1793192800001"	ALEDIA-INGENIERIA S.A.S.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
991	"0691735370001"	ALEFINUN CIA LTDA	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
992	"0200364073001"	Alegría Calero Gabriel Fernando	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	BOLIVAR	GUARANDA
993	"0200559029001"	Alegría Calero Jorge Ramiro	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	BOLIVAR	GUARANDA
994	"0914044250001"	ALEJANDRO ALEJANDRO VICTOR HUGO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	SALTRE
995	"0918177262001"	ALEJANDRO BARZOLA JOSE ALBERTO	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	SANTA ELENA	SALINAS
996	"1105027047001"	ALEJANDRO BENAVIDES NADIA SALOME	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	TUNGURAHUA	AMBATO
997	"1104747660001"	Alejandro Cabrera Henry Xavier	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
998	"0906242029001"	ALEJANDRO ESCOBAR MARINO DANTE	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	EL ORO	MACHALA
999	"0909715450001"	ALEJANDRO GONZALEZ DANIEL ENRIQUE	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	GUAYAS	GUAYAQUIL
1000	"0691786220001"	ALEKRU & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	CHIMBORAZO	RIOBAMBA

Se evidencia que a la fecha que existen a **Nivel Nacional 46.982** proveedores registrados en el CPC – Código Categoría (Nivel 5): 53290.

La revisión del portal de Compras Públicas demuestra que existe un mercado competitivo para este tipo de servicios

4.3. Evaluación de riesgos y atributos distintos al precio

Aunque el procedimiento de licitación para obras es obligatorio, la evaluación de riesgos y la priorización de atributos distintos al precio son esenciales para obtener el mejor valor por dinero. En este tipo de obra, un precio bajo no garantiza la calidad, seguridad o durabilidad.

- **Riesgos a considerar:** La falta de experiencia o un enfoque deficiente en la seguridad y la gestión ambiental puede resultar en multas, paralizaciones de obra y mayor riesgo de accidentes.
- **Atributos a priorizar:** Para mitigar los riesgos, se deben priorizar atributos como la experiencia específica del contratista, la capacidad técnica mostrada y a la sostenibilidad, la cual incluye la responsabilidad social y la gestión ambiental.

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN PARA OBTENER MEJOR VALOR POR DINERO (RÉGIMEN DE TRANSICIÓN)

Para asegurar que el proceso de licitación refleje el principio de “mejor valor por dinero” en el marco del régimen de transición, se ha establecido la siguiente estrategia de evaluación, que combina criterios de cumplimiento y un sistema de puntaje.

a) Etapa de Cumplimiento (Requisitos Mínimos Habilitantes)

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieros estipulados en los pliegos, incluyendo la presentación de un Plan Básico de Gestión Ambiental y de Seguridad en Obra conforme a la normativa. Las ofertas que no cumplan con estos requisitos serán descalificadas.

b) Etapa de Puntaje (Evaluación de Atributos)

Las ofertas que superen la etapa de cumplimiento serán evaluadas y puntuadas en función de los siguientes criterios, que se alinean con el análisis de mejor valor por dinero:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO DE PUNTOS	JUSTIFICACIÓN PARA EL MEJOR VALOR POR DINERO
EXPERIENCIA GENERAL	5 PUNTOS	Evalúa la trayectoria y capacidad del oferente en proyectos de obras de ingeniería civil, minimizando el riesgo de incumplimiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30 PUNTOS	Este criterio contribuye a la calidad de la obra y la reducción de riesgos de ejecución, que son prioritarios.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	15 PUNTOS	Evalúa la idoneidad, formación y experiencia previa del personal clave propuesto en obras de características y complejidad semejantes, con el fin de asegurar que el proyecto contará con profesionales calificados que garanticen la calidad, el cumplimiento de plazos y la adecuada gestión técnica.
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS	El precio asignado un rango de puntaje representa el peso que el precio tiene en evaluación.
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

5. CONCLUSIÓN

En aplicación de lo descrito en Art 49.1 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública, se establece que para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”**, se ejecutará mediante Licitación de obras, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las disposiciones reglamentarias vigentes, considerando que:

- El presupuesto referencial supera los USD 10.000,00.
- El objeto no se encuentra en el Catálogo Electrónico.
- La naturaleza del servicio impide la estandarización.
- La estrategia de evaluación por puntaje, que valora la experiencia general y específica, la experiencia del personal técnico, asegura que la entidad no se limite a seleccionar la oferta más barata. En su lugar, se optará por la propuesta que represente la mejor relación costo-beneficio, optimizando los recursos públicos y asegurando que la obra cumpla con los más altos estándares de calidad.

6. ANEXOS

- INFORME DE NECESIDAD

- INFORME - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
- INFORME – PROGRAMA DE SEGURIDAD LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
- CERTIFICACION POA
- CERTIFICACION AMBIENTAL
- LISTADO DE GARANTIAS TECNICAS
- PRESUPUESTO REFERENCIAL
- PRESUPUESTO USHAY
- CRONOGRAMA VALORADO
- CALCULO DE CANTIDADES
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- DESAGREGACION TECNOLOGICA
- PLANOS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS

7. CUADRO DE AUTORIZACIÓN

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:					
ELABORADO POR:	ARQ. RAFAEL QUIMI PICO	REVISADO POR:	ING. JAVIER PRIETO L.	AUTORIZADO POR:	ING. ÁNGEL TAÍPE VELIZ.
CARGO:	ANALISTA DE APOYO TÉCNICO	CARGO:	SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	CARGO:	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CÓDIGO SERCOP:	xU8r28v1Mh	CÓDIGO SERCOP:	tJsbg5oV6w	CÓDIGO SERCOP:	1b5qYDfpNP